



PUNTO DE ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Campeche, Campeche, a 5 de Noviembre del 2015.

**¡Con su permiso diputada presidenta!
¡Compañeros diputados!
¡Medios de Comunicación!
¡Pueblo de Campeche!**

BUENOS DÍAS:

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 47, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 47, fracción II , 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento una proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, por el que **SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE SALUD PARA QUE SE REALICEN LOS MEJORES ESFUERZOS Y SE INCLUYAN EN LA INICIATIVA DE LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS BÁSICOS Y PERMITA LA PRESENCIA DE MÉDICOS EN LAS CASAS Y CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL TERRITORIO ESTATAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Constitución de la Organización Mundial de la Salud establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.

El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable y de calidad satisfactoria.

Con todo, unos 150 millones de personas en todo el mundo se encuentran cada año en una situación financiera catastrófica, y 100 millones de personas se ven abocadas a vivir por debajo del umbral de la pobreza, debido a sus gastos sanitarios.

Significa que los Estados deben crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible, lo que incluye la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras.

El derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano. Éste está consagrado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos, y en las constituciones de países de todo el mundo.

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (de 1966) establece que, entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, figurarán las necesarias para:

- la reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los niños;
- el mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente;



- la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- la creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

En México, el derecho a la salud es una garantía constitucional declarada en el tercer párrafo del artículo 4, y debe ser ejercido con base en los principios de igualdad y no discriminación.

Fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución”

Los problemas de salud suelen afectar en una proporción más alta a los grupos vulnerables y marginados de la sociedad, aquellos que cuentan con menores condiciones económicas, de infraestructura y de difícil acceso a las zonas en las que viven.

En Campeche, como en la mayoría de los estados, existen comunidades rurales que cuentan con mínima infraestructura y cuyos servicios inmediatos de salud se prestan en Casas y Centros de Salud, donde es evidente la falta de medicamentos, así como de la presencia de médicos que atiendan a la población.

Y en las comunidades rurales en las que hay médicos, éstos sólo permanecen unos pocos días a la semana, por lo que enfermarse en fin de semana representa un riesgo e impotencia.



Hace apenas unos días se hizo público que una organización campechana inició la colecta de medicamentos entre la población, con el único requisito de que no estuvieran caducados, y que las medicinas donadas serían enviadas a las Casas de Salud de las comunidades rurales.

Acciones como esas dan muestra de la solidaridad entre los hermanos campechanos, pero también dejan al descubierto y confirman lo que hoy les digo: en las Casas y Centros de Salud de las comunidades rurales, en ocasiones no existe ni una caja de paracetamol, por ello, como Congreso local, facultados para aprobar el presupuesto que se ejerce en el Estado, no debemos cerrar los ojos a esta realidad, y sí atender esa carencia que es una necesidad básica.

Estoy seguro que, como Poder Legislativo, podemos hacer mucho más de lo que la voluntad de ese grupo de personas está haciendo en beneficio de la gente.

La salud, como ya se dijo, es un derecho de todos, y debemos garantizarla desde el ámbito de las competencias de cada órgano de Gobierno.

Compañeros diputados, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado será sometido para su aprobación a esta soberanía, y estaremos en condiciones de hacer reasignaciones para dotar del recurso suficiente para que a las Casas y Centros de Salud de las comunidades rurales no les falte medicamento ni médicos.

Se trata de un esfuerzo conjunto, pero antes de meterle mano y hacer ajustes al presupuesto que nos envíen para su aprobación, debemos ser responsables con el cuidado del equilibrio financiero, y por ello considero pertinente hacer un llamado al gobernador para que destine el monto de



recursos suficientes, y así las Casas y Centros de Salud del Estado cuenten con la existencia básica de medicamentos y médicos para atender las urgencias que se presentan entre la población, y que sea el propio Ejecutivo quien, por conducto de la secretaría del ramo, realice los ajustes necesarios que hagan prevalecer las finanzas sanas, pero atendiendo el derecho básico de que los habitantes de las comunidades rurales reciban servicios de salud de calidad.

Por otra parte, pero no menos importante, es que en cada comunidad debe existir un médico, sabiendo que los recursos que se necesitan para ello son elevados, debemos pedir que se asigne al Estado un mayor presupuesto en ese rubro.

Para ello, necesitamos que la Secretaría de Salud presente un diagnóstico con el número de plazas que se requieren, y el monto del presupuesto a solicitar; y trabajar de la mano al interior de la Comisión de Salud para hacer una propuesta conjunta al Congreso de la Unión.

Propongo que se requiera al titular de la Secretaría de Salud el diagnóstico, número de plazas y presupuesto necesario para dotar a cada comunidad con un médico.

Por lo anteriormente expuesto y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.-Que como se establece en el artículo 47, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los diputados tenemos derecho a presentar proposiciones, solicitudes ante el pleno del Congreso.



SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, la fecha límite para que el titular del Ejecutivo Estatal envíe la iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el año 2016, es el 19 de noviembre, ampliada por única ocasión al 30 de noviembre, por lo que agotar los plazos del trámite legislativo ordinario impediría que el exhorto llegara a tiempo para que la Secretaría de Finanzas considere la propuesta dentro de la iniciativa presupuestal.

TERCERO.- Que en virtud del considerando segundo, al no haber tiempo suficiente para agotar el procedimiento ordinario previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, y tratándose de una proposición de urgente y obvia resolución, es procedente la aplicación de lo previsto en el numeral 74 del ordenamiento legislativo citado.

Por lo anteriormente expuesto y razonado, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, de obvia y urgente resolución.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de esta asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO:

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, Acuerda:

NÚMERO _____.



PRIMERO: SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE SALUD PARA QUE SE REALICEN LOS MEJORES ESFUERZOS Y SE INCLUYAN EN LA INICIATIVA DE LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS BÁSICOS Y PERMITA LA PRESENCIA DE MÉDICOS EN LAS CASAS Y CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL TERRITORIO ESTATAL.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE REALICE UN DIAGNÓSTICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS CASAS Y CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PLAZAS QUE SE REQUIEREN PARA QUE CADA UNA CUENTE CON UN MÉDICO, Y EL MONTO DEL PRESUPUESTO PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE TODAS LAS COMUNIDADES Y EN SU OPORTUNIDAD SEA ENTREGADO A ESTA SOBERANÍA.

TERCERO.- Háganse los comunicados correspondientes.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 5 días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.

ATENTAMENTE

DIP. ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA